



SE LO QVARTO, VEINTE
 MARRAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y OVESENTA
 Y SESTE.

diar; esta Cud. Dip. que en lo que dimanijera dho señor que en
 las Anteriores Representaciones, no pudo conseguir p. medio
 de un Decado a los Cavalleros Comisarios de esta Cud. se pro-
 p. sionare la Ora de Verano ó Verano para que concluyesen
 de genero que no serare la noche; no átenida de ello esta
 Cud. la menor notitia en Ayuntamiento, y si creyendo siempre
 como correspondia concurrir muchas Veces, y si, el Sr. Alcalde
 mayor, y su dherente en su Balcon y Casa, que Uniforme mte
 con los Capitulares que asistían salían las Probidencias que
 allí sedaban; y si esto mismo nunca pudo esta Cud. persuad
 dirse, que lo contrario, para la Actual Representa; fue
 lo complar en que el Sr. Correfdor fundare, la Resolucion que
 en fuerza de un facultades dho Proveyendo el Auto que
 sita, las que nunca adudado ni duda denerlas dho Sr. como
 su correspond, ni tampoco de que su d. etara bien persuado
 que con la mas pronta obediencia contribuiria su parte
 esta Cud. á d. curar quanto fue de fenna de Dios; antes bien
 con aquella atencion que corresponde, supapel solo dirigio,
 acentenda de su d. en d. duro motivo que parece fue el d. tubo
 para el exorcionado auto, si bien antes con el sentimiento de

